

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	611
RADICADO:	050013110004-2021-00151-00
PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS PITALUA MONTERO CC 10.892.809
DEMANDADA:	ZOILA ROSA VERGARA LOBO CC 34.940.056
DECISIÓN:	RECHAZA

Como quiera que la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, no fue subsanada dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida mediante apoderado judicial por el señor JUAN CARLOS PITALUA MONTERO, contra la señora ZOILA ROSA VERGARA LOBO.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y
28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304

Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co